



13

al n° 120.-

ICIA.-

El señor Coronel del Regtº Castilla en escrito n° 9343. me dice: Para su conocimiento y el del juez que instruya el expediente por deserción contra el soldado de ese Bon. Juan Broncano Gomez tengo el honor de manifestar a V.S. que dicho individuo se encuentra en el calabozo de este Cuartel a disposición de dicho juez; significándole que en su escrito n° 167 de fecha 3 de Octubre de 1938, me comunicó que había nombrado Juez para instruir el expediente a dicho individuo al Teniente D. Rafael Martinez Cordón, rogándole me manifieste la situación en que se encuentra dicho procedimiento, y si aun continua en su tramite el mismo Oficial, en caso contrario me comunicará quien es el Oficial que ha nombrado para la instrucción del mismo.

Ha de comunicarme a la mayor brevedad estado en que se encuentre mencionado expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Robiedondo 2 de Mayo de 1939.

Año de la Victoria.

El Tte Conte Jefe Accidental del Bo

*Emilio Daniels*

Teniente Juez Instructor D. Rafael Martinez Cordón.

PLAZA.

287

nombre que dice: CUERPO DE EJERCITO Nº 1.- ESTA-  
 2.- SECCION DE INFORMACION.- En lapiz azul: Comi-  
 DECLARACION DE LOS EVADIDOS.- Soldados JUAN BRON-  
 MEZ, natural de Talavera la Real (Badajoz), hijo  
 de y de Petra, de profesión Carpintero. Nació el  
 Octubre de 1911, afiliado a la J.S.U.- SATURIO CA-  
 LLADO, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz)  
 Dolores y Andrés, de profesión zapatero. Nació  
 el Febrero de 1911, afiliado a la U.G.T.- Ambos per-  
 tencen a la 2ª Compañía del 5º Bon. del Regimiento de  
 nº3.- Salieron del Campo enemigo a las 21 h. del  
 día por la posición de Loma Artillera (Cerro Mocha,  
 651 z=660), presentandose en nuestras posiciones  
 a las 22 h. del mismo día.- Se les recoje  
 los datos que se detallan en el apartado correspondien-  
 TE. INFORMACIONES QUE FACILITAN.-  
 Los declarantes declaran exclusivamente noticias de caracte-  
 res (ver apartado MORAL, dice:- Bastante decaída por la du-  
 ración de la guerra; en la retaguardia se enfrían los en-  
 tusiasmos y se generaliza la creencia de que por lo pronto  
 la guerra será larga.- Confidencialmente un falangista  
 uno de los evadidos el nuevo procedimiento para  
 el control de las personas de izquierdas, consistente en  
 darles algún veneno y después dictaminar por un me-  
 dico la defunción achacándose a alguna enfermedad cual-  
 quiera.- En el apartado VICISITUDES DE LOS DECLARANTES, di-  
 cieron que se encontraban en sus respectivos pueblos na-  
 diendo detenidos durante algunos días y luego pue-  
 sieron en libertad; en ellos continuaron hasta el llamamien-  
 to a los reemplazos entregándose los dos con fecha 28 de  
 Agosto de 1936 en la Caja de Recluta de Badajoz, in-  
 cluyéndose al 5º Bon. del Regimiento de Castilla nº3 y  
 asignados a las Posiciones de Campillo Llerena.- P.C. 15  
 de Septiembre de 1938.- P. EL JEFE DE LA SECCION.- (Sin  
 firma). Vº.Bº.- EL JEFE DEL ESTADO MAYOR.- (Sin firmar)  
 El documento que dice: Ejército del Centro.- Cuerpo de  
 nº 1.- E.M.-Informacion.-

28  
2

legado  
 cida  
 sion  
 unte  
 zgo  
 se  
 de

*H. Heister*

*Heister*

ES COPIA

El Tomi- - - - -



llar (Torrelodones) 20 Junio

De O. de S.S.

El Coronel Jefe del E. M.



*Manuel Gabele*

VIDENCIA : San

novec

teleg

de Di

inter

da ve

que l

E/

DILIGENCIA :

36

H. J. ... distri...

Como resultado de cuanto V.S. me tiene interesado en escrito fecha 20 de mes actual, relativo a la política social del soldado de ese Bón. Saturio Cacho Sayago de esta naturaleza y vecindad, tengo el honor de participar a su autoridad, que según resulta de los informes adquiridos, dicho individuo aparece inscrito en el partido socialista desde el día 30 de Mayo de 1931, del que fué muy entusiasta y gran propagandista, durante el dominio rojo en esta Ciudad hizo guardias con armas, y fué al pueblo de los Santos de Maimona (Badajoz) para hacer frente a las tropas Nacionales.

Ingresó en el Ejército Nacional con los de su quinta, y el día 3 de Septiembre de 1938 hallándose en la posición de Loma Artillera del frente de Madrid, desertó al campo rojo con otro soldado llamado Juan Brurcano Gómez natural de Talavera la Real de esta provincia.

Dicho Saturio Cacho se encuentra en la actualidad detenido en la Prisión del Partido Judicial de Almedralejo Dios guarde a V.S. muchos años.

Villafranca de los Barros 26 de Agosto de 1939-Año de la Victoria.

El Comandante Militar.

*Juan José ...*



Larios Juez Instructor del Juzgado Militar Even. Batallón Castilla N° 3.

TREMP



INSTRUIDO POR José Valverde Molina, Cabo de la Comandancia de la Guardia  
DE UN DESER- Civil de Badajóz, y en la actualidad Comandante de Puesto de  
S FILAS NA- Villafranca de los Barros, por el presente atestado hace cons-  
tar: Que habiendose presentado ante el que suscribe, SATURIO  
DEL CACHO SAYAGO, procedente de la zona últimamente libera-  
da, procede a su interrogación, manifestando llamarse como  
queda dicho, de veintiocho años de edad, de estado soltero,  
de profesión zapatero, con domicilio en calle Santa Eulalia,  
natural y vecino de Villafranca de los Barros.

Preguntado para que diga su actuación en esta Plaza durante  
el dominio rojo, y por qué se marchó de las filas Nacionales  
a las marxistas, dice; que es de filiación Socialista ins-  
cribiéndose en dicho partido con fecha treinta de Mayo de  
mil novecientos treinta y uno, que hizo guardias durante la  
dominación marxista por mandato de los Dirigentes rojos; que  
el veintiocho de Septiembre del año mil novecientos treinta y  
seis se incorporó con su remplazo al quinto Batallón del Re-  
gimiento de Infantería de Castilla número tres, permanecien-  
do en el mismo veinticuatro meses, la mayor parte de este  
tiempo en el frente de Extremadura, pasando despues al de  
Madrid, y el día trece de Septiembre de mil novecientos treinta  
y ocho, encontrándose en la Posición de Loma Artillera de  
referido frente, le fué ordenado por un sargento de su com-  
pañía que fuera con otro soldado llamado JUAN BRONCANO GOMEZ  
natural de Talavera la Real ( Badajóz ) a la Cantina del Ba-  
tallón distante unos tres kilómetros, a por una botella de  
coñac, llegando a la Cantina y al no haber conac se trajeron  
seis cantimploras de vino, y como habian bebido y se encon-  
traban algo embriagado, lesdió la borrachera por pasarse al  
campo enemigo, lo que asi efectuaron, presentándose en la  
posición inmediata y al día siguiente los llevaron al primer  
Cuerpo de Ejército Rojo, siendo destinados a la ochenta y  
tres Brigada Mixta, permaneciendo en la misma hasta el mes  
de Enero de mil novecientos treinta y nueve, fecha en que  
se rompió el frente de Extremadura, que al venir el dicente  
con su referido compañero para tomar parte en estas opera-  
ciones se quedarón en Ciudad Real, por cuyo motivo fueron  
trasladados a un Batallón Disciplinario, destacado en Buel-  
man ( Jaen ) en dicho Batallón estuvo trabajando en su ofi-  
cio de zapatero, y en esta situación le cogió la terminación  
de la guerra, siendo conducidos a un campo de concentración  
de Higuera de Calatrava ( Jaén ) en donde por el Jefe del  
campo se le autorizó para trasladarse a Villafranca de los  
Barros, Pueblo de su naturaleza y vecindad, con órdenes de  
que se presentara a las autoridades.

Preguntado si sabe de algún hecho dilectivo cometido en la  
zono roja, y si ha visto en la misma algunos de sus paisanos  
y la actuación de estos en ella, dice que el Comandante de  
su Batallón y el Comisario político del mismo, decian cuando  
se enteraron de la terminación de la campaña que antes de  
entregarse le darian fuego a toda la Población; que en Madri-  
vió a su paisano Pedro Camacho Garcia ( A ) Tirina " el cual  
le dijo prestaba servicio en la trescienta División de Gue-  
rrilleros; tambien vió en Valencia a Fernando Molano Segura  
con el empleo de Sargento de Intendencia y a Angel Medel Ca-  
rretera, como Policia Secreta, estos dos sujetos eran Miembro  
del Comité rojo de esta Plaza de Villafranca; en Valencia se  
enteró que en el penal de San Miguel de los Reyes, estaba de-  
tenido su paisano, conocido por " El Pajarino " por haber si-  
do hecho prisionero, yendo a verlo con su referido paisano  
Fernando Molano, pero que no lo pudieron conseguir.

*Baso/08  
Wsp/0000*

2996



Y no teniendo mas que exponer se dá por terminada presente declaración que despues de leerla y quedar forme con su contenido la firma con los testigos p... ciales vecinos de esta Localidad, MATEO RODRIGUEZ, DRIGEZ, JUAN GARCIA RODRIGUEZ y el que certifica.

*Saturio del Cache*

*Juan Garcia Mateo Ro*  
*José Valverde*

INFORME.-

El Individuo comprendido en la anterior declaración es de filiación socialista, aparece inscrito en dicho partido con fecha treinta de Mayo de mil novecientos treinta y uno, durante la dominación marxista en este pueblo hizo guardias con armas y se destacó como un gran marxista; cuando se incorporó con su reemplazo al Ejercito Nacional, desertando a las filas enemigas a los dos años de prestar sus servicios en el mismo, o sea en el momento que tuvo ocasión propicia para ello; en su declaración se observa que en la zona roja ha tenido convivencia íntima con los mas destacados marxistas de esta plaza.

En vista de todo lo anteriormente expuesto, se procede a su detención para ser puesto a disposición del Sr. Delegado del Ilmo. Señor Auditor de Guerra del Ejército del Sur en la primera zona, en Mérida siendo conducido a la prision del partido de Al-mendralejo.

Dandose por terminadas estas diligencias, que autoriza el Cabo que certifica; en Villafranca de los Barros a once de Mayo de mil novecientos treinta y nueve .AÑO DE LA VICTORIA.

*José Valverde*

Diligencia de n...

Juez  
en l:  
a  
el q  
ace

*J*

P  
Sr. *Be*



# AUTO DE PROCESAMIENTO

22  
101

En Almendralejo a ocho d de Enero de mil novecientos cuarenta

**RESULTANDO:** Que Saturio del Cacho Sayago de 28 años, soltero, zapatero, natural y vecino de Villafranca de los Barros, hijo de Andres y de Dolores, es segun informa Falange al folio 6, de filiación socialista; que durante el dominio rojo, hizo guardias con armas, tomó parte en detenciones de personas de orden, asaltos a cortijos, y en todos los desmanes que cometieron los marxistas. Fué a Los Santos de Maimona hacer frente a las fuerzas Nacionales, como tambien lo hizo en Villafranca. Fué incorporado al Ejército Nacional y se dice que desertó del mismo marchando a campo rojo.

Al folio 7 y 8 los informes del Alcalde y Guardia Civil dicen que es de filiación socialista y mala conducta, que durante la dominación roja, hizo guardias con armas. Al liberarse Villafranca fué incorporado con su remplazo al Ejército Nacional desertando de las filas y pasando a campo rojo.

Los testigos de cargo dicen: que no conocen al encartado y por tanto nada pueden exponer sobre él.

Al folio 18 la copia de filiación del Regimiento Infanteria de Castilla Nº 3 dice, que del 13 al 15 de Septiembre de 1938 este individuo desapareció del Batallon hacia el campo rojo, habiéndole nombrado Juez para la información de expediente de deserción.

El encartado dice: que antes del Movimiento fué socialista sin desempeñar cargo directivo. Estallado el Movimiento prestó una guardia ordenada por el Teniente Alcalde Borrego; que ingresó por su quinta en El Ejército Nacional el día 28 de Septiembre de 1936 en Infanteria de Castilla Nº 3 - 5º Batallon, habiendo estado en el frente de Extremadura y Madrid y desde este frente en la posición de Loma Artillera el 13 de Septiembre de 1938 al encontrarse bebido se perdió encontrándose con las fuerza rojas llevandolo dichas fuerzas al 1º Cuerpo de Ejército rojo, que no se fué voluntario sino por los efectos de la bebida.

Los testigos de descargos dicen: que la conducta maral del encartado la consideran buena, su filiación socialista, que su actuación durante el dominio rojo no fué destacada, pues no hizo guardias, ni practicó detenciones, ni registros ni ningún hecho delictivo.



CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de Rebelión Militar, previsto y penado en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra, y del mismo aparece como presunto responsable Saturio del Cacho Sayago por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 421 de dicho Código legal debe declarársele procesado y habido cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedimiento sumarísimo procede decretar la ratificación de la prisión preventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653 del referido Código Castrense.

Vistos además de los artículos citados los Decretos 55 y 191 S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado a Saturio del Cacho Sayago, se ratifica la prisión preventiva que el expresado procesado sufre, notifíquesele el presente Auto; recíbasele declaración indagatoria evacuando las citas útiles que se deduzcan; líbrense los oportunos oficios y mandamientos para hacer efectiva la prisión decretada y entiéndase con aquél en forma legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Juan Martínez Hurtado Jefe Militar Nº 33 de lo que yo, el Secretario que refrendo doy fe.

*J. Martínez Hurtado*

*Francisco Cacho*

Notificación.-Yo el Secretario teniendo a mi presencia al procesado le notifiqué en forma legal el contenido precedente Auto y quedando enterado así como también le hice saber los nombres de los Sres. Presidente y Vocales del Consejo de Guerra Permanente que ha de ver y fallar la causa a los efectos del artículo 362, del Código de Justicia Militar de lo que queda instruido en Almendrales a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y designa por defensor el del Consejo, firmando Doy fé

*Cacho*

*Saturio del Cacho*

Indagatoria de Cacho

individuo con

hijo de años, na vecino

di

y

E

ojos

y

visti

GUNTA

re o

o es

reg

ob

es ei



## DECLARACION

Nombre y apellidos JUAN BRONCANO GOMEZ

Village Talavera la Real

provincia Badajoz

Nombre de Ramon

y de Petra

Profesión Carpintero

Fecha el 17 de Octubre de 1.912

Situación militar Soldado del Rgtº Castilla 3, 5º Bón  
2ª Cía Repzo 1.932

Agrupación política o sindical J.S.U.

Circunstancias de presentación Evadido sin armamento

Fecha del campo enemigo el 13 de Septiembre de 1.938 por el I Cuerpo de Ejército.

Presentación que presenta

Carmen, 21  
28/8/36

## INFORMES QUE FACILITA

Fº 26  
30/8/36  
FALTA EL OTRO

CONDICIONES.- Al estallar la sublevación militar estaba en el pueblo de su naturaleza, donde permaneció trabajando sin mezclarse en nada. El día 13 de Agosto cayó el pueblo en poder de los facciosos no pudiendo él salir a la zona leal porque fué sorprendido y cuando se quiso dar cuenta tenía cortada todas las vías de salida. Después de entrar ellos en el pueblo fusilaron a dos hermanos y una hermana del declarante el cual fué detenido por espacio de diez días y al ponerlo en libertad siguió trabajando hasta el día 28 de Septiembre del 36 que se incorporó a filas por haber sido llamada su quinta; fué destinado al Rgtº Castilla 3, saliendo para el frente de Campillo de Llerena (Badajoz) con el Bón nº 5 permaneciendo después en diversos sectores de este frente hasta el 28 de Abril del 38 que con este Bón fué trasladado a Yuncos (Toledo) y Maqueda y otras zonas de estos sectores y últimamente a las situadas entre Villanueva del Pardillo y Villanueva de la Cañada, llamadas Loma de Enmedio y por las cuales ha realizado su evasión a nuestras filas.-

Interrogado como llevó a efecto su evasión, contesta: Que por la tarde marcharon a la cantina de la 3ª Cía y estuvieron entretenidos hasta las seis y media y al regresar vieron que por la vaguada no había vigilancia y aprovecharon esta ocasión para venirse a nuestras filas el declarante en unión de SATURIO CACHO, siendo portadores entre ambos de seis cantimploras y una botella de vino.-

Interrogado que familiares tiene, donde se encuentran y si teme por la suerte de ellos, contesta: Que su madre unico miembro restante de su familia se encuentra en Talavera la Real creyendo que no tomarán represalias con él porque es bastante anciano. En la zona leal tiene solamente un primo hermano que pudo escapar antes de caer el pueblo en poder del enemigo, pero actualmente no sabe su paradero.-

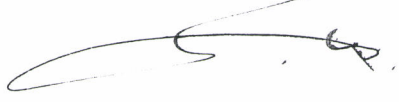
Interrogado si se ha pasado a nuestras filas porque éste era su puesto ya que él no ha sentido nunca aquellos ideales y mucho menos después de haberle fusilado a sus tres hermanos, no habiéndose pasado antes porque en las posiciones de Extremadura se encontraba a retaguardia y estaba esperando ser hecho prisionero en uno de los ataques hechos por nuestras fuerzas. Que estaba afiliado a la J.S.U. desde el año 1.931 por primera vez y por segunda vez desde Febrero del 36. y que en las elecciones de este mes votó a las izquierdas haciendo mención de los candidatos que componían la candidatura del Frente Popular en aquella región e

hizo tambien algo de propaganda aunque ésta no llegó a tener intensidad en su pueblo.-

Que le agradaría prestar sus servicios en la Marina de Guerray de no poder desea ir al frente no sintiendo predilección por ningún sector.-

Leida la ratifica y firma en Madrid a diez y ocho de Septiembre de mil noventa y ocho.-

*Juan Broncano*





187

Madrid

Presidente:

Carlos Pozzi y López de

SENTENCIA.—En la Plaza de

a 16 de Octubre de 1941.—Reunido el Consejo de Guerra Permanente núm. Dos para ver y fallar la

Vocales:

Requena.

D. Miguel Roa León

Maximino Saucedo Cabanilla

Manuel Cantalejo Jimenez

causa núm. 104084 que por el procedimiento sumarísimo de

urgencia se ha seguido contra los procesados

Vocal Ponente:

Don Juan Esteve Vera.

JUAN BRONCANO GOMEZ, de 25 años, soltero, natural y vecino de Talavera la Real (Badajoz) carpintero, hijo de Ramón y Petra.

SATURIO DEL CACHO SAYAGO, de 30 años, soltero, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), zapatero, hijo de Andrés y Dolores.

natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), zapatero, hijo de Andrés y Dolores.

dos ellos mayores de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario.

Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y

as manifestaciones de los procesados, presentes en el acto de la vista, y

RESULTANDO: Probado y así lo declara el Consejo, que los procesados JUAN BRONCANO GOMEZ y SATURIO DEL CACHO SAYAGO, de antecedentes é ideología izquierdista prestaban ambos sus servicios como soldados en el Regimiento de Castilla núm 3 y hallándose en la posición de "Loma Artillera" en el frente de Brunete aprovecharon el regresar de buscar vino de la cantina de la 3ª Compañía de Batallón para pasarse a las filas rojas en la tarde del 13 de Septiembre de 1938 proporcionando una vez en ellas al Ejército rojo informes de carácter militar. Sirvieron después en la 83 Brigada Mixta y luego en el Batallón disciplinario hasta la liberación.

CONSIDERANDO.—Que los hechos expuestos son constitutivos de un delito de AUXILIO A LA REBELION, previsto y penado en el párrafo 1º del art. 240 del C. de J.M., delito del que aparecen responsables los procesados en concepto de autores por su participación directa y voluntaria.

CONSIDERANDO.—Que el Consejo, haciendo uso de las facultades que le confieren los art. 172 y 173 del C. de J.M., y teniendo en cuenta que es de aplicar el Grupo IV, Núm 11 del Anexo a la Orden de 25 de Enero de 1940, estima justo imponer la pena en la extensión que en el fallo se señala.

CONSIDERANDO.—Que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente.

VISTOS.—Los preceptos citados y demás de general aplicación.

FALLAMOS.—Que debemos condenar y condenamos a los procesados JUAN BRONCANO GOMEZ y SATURIO DEL CACHO SAYAGO, como autores del delito de AUXILIO A LA REBELION, a la pena de DOCE AÑOS y UN DIA de Reclusión Menor y accesorias legales correspondientes, siéndoles de abono la totalidad de la prisión preventiva sufrida. En cuanto a responsabilidad civil se estará a lo dispuesto en la Ley de 9 de febrero de 1939.

Asi por ésta nuestra sentencia lo....

amente  
y hechos  
y pu  
no se  
Sr. An  
a p  
ma n

sión  
el  
que



pronunciamos, mandamos y firmamos,

Carly Pozzi

Maximino Javedo Cabanilla

Manuel...

Manuel...

Granulota

ción d  
cientos  
y  
dose lectu  
el Sr. Juez  
probac